

De omnipotente enim obsequio. Deo que à vs. m. d. ad
omnes maiores felicidades. Deceim Ayuntamiento Real de
22 de Abril 1766. N.º. 11. de vs. sumario deido hijo
fab.º y oblig.º. vs.º. Fernando Manuel de Arcebe = fe
el noble y Real Valle Real de Leon Arcehabalea: man
el de Aquilano // Marlado concertado por m.º como es.º
Auntam.º por mandado de esta n.º. Villa de Mondragon
Ignacio de Smetta //

El Ayuntamiento enterado de todo lo contenido en la preinserta
copia de Cartas, y teniendo presente haberse hecho su remision
por la referida noble Villa de Mondragon, acordó escribirse á esta
una Carta del tenor siguiente //

Carta escrita á la
Villa de Mondragon

N.º. y L.º. Villa de Mondragon = M.º. S.º. mis: ha copia de esta
Carta de Arcehabalea, y Evcoiana que en vena dia ve ha veni
de embaxame vs. me de jatan ratificada de el buen zelo, y exa
titud suma con que ve ha empénado en protegerme que no hallo
expresiones vanas para tributarla las correspondientes gracias
y hacerla presente en dero con que me hallo de vacacione gustoso
en el servicio de V.º.º. Acompaña la carta que en m.º de benci
on escribe á vs. n.º.º. la m.º. y m.º. L.º. Provincia
de Guipuzcoa en vista sin duda de la noticia, que v.º.º. acacia la di
ciencia, y siendo ciertamente memorable, y digna de la estimacion de la
misma Provincia la verida que V.º.º. hizo en mi defensa, he aca
dado dar la parte vella con todas sus circunstancias en la relacion
circunstanciada que la haze manana. Con este motivo ratifico
las protepciones de mi verdadera ob.º.º. á la disposicion de vs.º.º. en
vida que Dios m.º.º.º. //

Tanto se dio fin á este Ayuntamiento, y firmó el refe
rido Sr. Alcalde pori, y por los demas segun costumbre, y en fee
de todo ello lo eldho Sr.º.º.º. //

Dn. Joseph Antonio
de Sagastizabal



Ante m.º

Torro de Arcauorta
Ariana

Ato particular de 23 de Abril

En la Sala Concejal de las Casas Concejales de

esta Villa de Bergara a veinte y tres dias del mes de abril
 de mil setecientos sesenta y seis por fe y testimonio de mi el In-
 fra-scripto Escrivano de mi Magestad, y del Numero, y Juramen-
 to de ella, repuracion, y congregacion segun costumbre los Señores
 D. Joseph Antonio de Tubeta, Sagantabal, Thome de Alcabar
 y fuer ordinario por endeponcion del Propietario, Juan Miguel
 de Ouevagari Rarace Indico Pior general, D. Joseph Antonio de
 Tubeta, Miguel de Urnamos Jaquequi Negocios, y Manuel de
 Jube Diputado que son la maior y la mayor parte de la Justicia
 y Regimiento desta expresada Villa: Estando asijuntos y
 congregados veldio la carta-requerida escrita con fe de
 potencia m. n. y m. l. Provincia con una por data, cuyo tenor es co-
 mo sigue //

Carta escrita
 por la Provincia

Interada de quanto me expone vna carta muy estimada Carta
 este dia manifiesto a vna muy particular agradecimiento
 por el noble esfuerzo con que ha rechazado a los Boz y mar sumu-
 tuados de Elogyan prendiendo hasta tres de ellos. Por ahora no
 puedo decir a vna otra cosa, sino que procure mantener a buena
 custodia a los presos, y por si los de Elogyan continuaren en in-
 sultar a vna, y necesitare de auxilio podra vna acudir a las
 Villas de Villa-real, y Turmoxaga, que se portarian como verdaderas
 de las mas, para asegurar la quietud, y manutencion con honor, a fin
 de las dirigida vna era Carta: Remeto a vna mi con-
 sidero a fecho de cuando le que dio m. n. a. D. mi Diputacion en la
 n. y la Villa de Espira 22 de abril de 1766 D. Joseph Ma-
 quin de Emparan y Taraua y Paula m. n. y m. l. Provincia de
 Guipuzcoa. D. Manuel Ignacio de Aguirre N. y h. Villa de Ber-
 gara //

D
 Escribo tambien
 a Monzon y Pl.
 quita.

Carta escrita por
 la Villa de Onate

Luego en siguiente veldio tambien otra Carta escrita con la mi-
 ma fecha por la n. Villa de Onate, cuyo tenor es como sigue //

N. y L. Villa de Bergara. He llegado a entender las
 inquietudes que a V. S. ha causado la llegada de un tropel
 de gente armada que ha intentado entrar en el Cuerpo de Villa
 y perturbar la paz de mi vecinos, con cuyo motivo he combocado
 esta tarde juntamente con el Sr. D. Juan de Navarra, y se
 ha acordado no solo defendernos de qualquiera embacion que se
 quiera hacer por lo que andan abrados, sino socorrer a V. S.
 y a las Republicas vecinas, en caso de necesidad, y acaer //

diendo al interes comun que tenen con V.S. en la inquietud
y riesgo publico no es poco manifestante el dolo de v. m. en
en la presente ocasion, y que para el efecto estaran promptos
para Marchar al primer aviso a qualquiera hora de la
Noche. Nombres armados, que remittire a la disposicion de V.S.
Oxete motivo remeto a V.S. las veras y serias atenciones deseando
que Nro S. legio m. a. S. de mi Ayuntamiento. Onate, y Abril
22 de 1766. D. Pedro Lucas de Ascasoaga = Poeta n. y leal
Villa de Onate su Escribano de Ayuntamiento Manuel de
u. Aquizzen

El Ayuntamiento enterado de la narrativa de la premissa con
tasando escribir en respuesta a la referida noble y leal Villa de
Onate otra el tenor siguiente

Carta a la Villa
de Onate

N. y L. Villa de Onate. Al recibo de la Carta de V.S.
que se vrabe franquearme 100 Nombres para mi defensa no puedo
menos vedar a V.S. las mas expensas que por la generosidad
con que quiere favorecerme me persuado a que por ahora no sea
necesidad de ellos, supuesto que haviendose puesto en precipitada
fuga los Tumultuantes tengo noticias de que devanados vereti-
xaron a sus Casas, pero sin embargo me valdria el favor de
V.S. en lo que en que bullicio a inquietud, o a vicio de la Curia
cel a algunos de ellos que he hecho firmados. Mandome V.S.
en la referida suposicion de que deere escribir, y que es muy condecible
al favor con que me honra V.S. Nro S. que a V.S. m. a. S.
Oxete como se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo el dho
D. Alcalde por mi, y por los demas sus Concapitulares segun costum-
bre, y en fee de ello lo el f. v. n.

D. Joseph Antonio
de Sagartizabal

[Signature]

Pedro de Ascasoaga
Arana

Ayuntamiento particular de 23 de Abril

Esta Sala de las Casas Concejales de esta Villa de Bengara